

Las comisarías del Santo Oficio de la Nueva España, siglos XVI-XVII

The commissioner of the Inquisition of New Spain, XVI-XVII centuries

PEDRO MIRANDA OJEDA

Resumen. El funcionamiento de la organización geográfica del Santo Oficio, explicada a partir de las jurisdicciones diocesanas, no representa ninguna dificultad, toda vez que hubo una definición precisa de los límites de los obispados y arzobispados de la Nueva España. No obstante, desde principios del siglo XVII, sus colosales dimensiones orillaron al nombramiento de comisarios en ciudades, villas, reales de minas, puertos o pueblos del distrito que contaran con una importante población no india. Esta fragmentación contribuyó a fracturar la autoridad de las cabeceras de las diócesis novohispanas y redefinir la organización del espacio al interior de los distritos diocesanos.

Palabras clave: Inquisición, comisarías, fragmentación, jurisdicción

Abstract. *The functioning of the geographic organization of Holy Office, explained from the diocesan jurisdictions, does not represent any difficulty every time there was a precise definition of the limits of the bishoprics and archbishoprics of the New Spain. However, since the beginning of the XVII century, their colossal dimensions drove the appointment of comisarios in cities, towns, real of mines, ports or district towns that counted with an important non indian population. This fragmentation contributed to fracture the authority of the heads of the novohispanic dioceses and to redefine the organization of the space into the interior of the diocesan districts.*

Keywords: *Inquisition, comisarías, fragmentation, jurisdiction.*

Las comisarías diocesanas

Algunos meses después de decretarse la fundación del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en la Nueva España, una real cédula de 1570 estableció que su jurisdicción comprendía Nueva España, Filipinas, Guatemala y Nicaragua (Alberro, 1983: 199). En el terreno administrativo-burocrático hubo un conjunto de medidas que conducían a procurar el buen funcionamiento de una institución cuya esfera de alcance abrazaría a todos los habitantes no indios del territorio. En las primeras disposiciones e instrucciones ordenadas a propósito, los funcionarios pusieron particular énfasis en la organización administrativa del propio tribunal, con la intención de arreglar los asuntos más urgentes que demandara su actitud. Así, los primeros inquisidores lo hicieron mediante el establecimiento de comisarías, privilegiando ciudades, cabeceras de obispados y puertos (“Instrucciones...”, 1906: 244). El primer comisario de la Nueva España fue el deán de la catedral de Mérida, Lic. Cristóbal de Miranda y Canus, nombrado en noviembre de 1571 (Miranda Ojeda, 2001: 61). Los siguientes nombramientos, después de la creación de la jurisdicción de Yucatán, fueron en Tlaxcala (Puebla, 1571), Nicaragua (León, 1572), Minas de Sultepec (1572), Veracruz (1572), México (1572), Guadalajara (1572), Michoacán (Pátzcuaro, 1572), Antequera (1572), Guatemala (1573), Chiapas (1577), Acapulco (1581), Manila (1587) y Honduras (Comayagua, 1593).¹ Aunque se cubría la mayor parte del territorio continental, debido a su escasa importancia poblacional, se obviaron las comisarías en Santo Domingo, Puerto Rico, Jamaica, Trinidad y Margarita.

¹ Los comisarios nombrados en las cabeceras fueron Cristóbal de Miranda y Canus, en Yucatán (AGN, Inquisición, vol. 1-A, exp. 32); Hernando Pacheco, en Tlaxcala (Alberro, 1993: 85); Pedro de Posso, en Nicaragua (AGN, Inquisición, vol. 212, exp. 15); Francisco Cantoral, en Minas de Sultepec (AGN, Inquisición, vol. 63, exp. 11); Francisco López de Rebollo, en Veracruz (AGN, Inquisición, vol. 74, exp. 3); Alonso Muñoz, en México (Alberro, 1993: 85); Alonso Sánchez de Miranda, en Guadalajara (Alberro, 1993: 85); Juan Márquez, en Michoacán (Alberro, 1993: 85); Sancho de Alzorris, en Antequera (Alberro, 1993: 85); Diego de Carvajal, en Guatemala (Vallejo García-Hevia, 2001: 198); Bermejo, en Chiapas (AGN, Inquisición, vol. 83, exp. 3); Alonso Ortiz Muñoz, en Acapulco (AGN, Inquisición, vol. 142, exp. 25); Diego Muñoz, en Manila (AGN, Inquisición, vol. 142, exp. 11) y Alonso Mexia, en Honduras (AGN, Inquisición, vol. 213, exp. 15). La fundación de la comisaría de Minas de Sultepec en una fecha tan temprana, sin tratarse de una ciudad o de un puerto, se explica porque durante el siglo XVI fue una de las productoras de plata más importantes de la Nueva España y desde su fundación (1523) se colonizó rápidamente; de tal manera que a mediados del siglo XVI vivían en sus diez minas alrededor de 60 españoles y 130 esclavos negros (*Relaciones geográficas del siglo XVI: México*, 1986: 181; Zavala, 1987: 322-232; Calderón, 1995: 349).

La orientación que determinó la distribución de comisarías en las fronteras de las diócesis obedeció a la impronta que el Santo Oficio pretendió imprimir de inmediato. Ante un territorio con dimensiones más allá de los límites permitidos en cualquier jurisdicción de un tribunal español, fue necesario fijar fronteras según las diócesis existentes, porque las condiciones de comunicación y la capacidad de operación del tribunal no podrían responder a la demanda de una ramificada red de comisarías dispersas en el espacio colonial novohispano. Esto quiere decir que se privilegiaron las fronteras diocesanas para definir el territorio de las comisarías, como respuesta a la urgente necesidad de hacer ostensible la representación inquisitorial que, por supuesto, requería de acciones rápidas que exhibieran su presencia pública. Por supuesto, esta institucionalización no presumía su funcionamiento inmediato, pues la operatividad debía tener el respaldo de funcionarios auxiliares que contribuyeran a generar la actividad necesaria para hacer efectiva la organización que pretendía extenderse en toda la jurisdicción del Santo Oficio.

Esta medida, por lo tanto, impulsó el nombramiento de funcionarios en aquellos lugares donde su presencia fuera estratégica y sirviera como ancla de vigilancia de la sociedad. Sin embargo, tampoco se esperaba el control ni la guardia de toda la sociedad colonial. Los inquisidores comprendieron que en el tardío siglo XVI no podrían disponer de un aparato con la suficiente competencia cualitativa, cuantitativa, ni organizacional, para realizar una acechanza efectiva de las rupturas y desviaciones del orden sancionado. La estrategia, por lo tanto, gravitó en procurar el control sobre la población más *visible*. Ésta, ciertamente, no consideraba a los no indígenas dispersos en numerosos pueblos, villas y reales de minas, sino a los habitantes de las capitales diocesanas que solían coincidir con las capitales administrativas. Ahí se concentraba la élite política, social, económica y, principalmente, eclesiástica, de la sociedad provincial novohispana. Este criterio, no obstante, se distanciaba del derecho inquisitorial de promover el asentamiento de comisarías en lugares con habitantes no indios. La importancia de la elección de diócesis como cabecera de comaría puede comprenderse con el caso del obispado de Michoacán. Ésta tenía su sede en Pátzcuaro, cuando en 1572 se despachó el título al primer comisario en el distrito, pero al designarse Valladolid como nueva capital política, las élites de inmediato transfirieron sus intereses, porque ahí se asentarían los poderes. Las ventajas de la nueva capital impulsaron un rápido crecimiento demográfico y contribuyeron a reforzar su

capital político, económico e incluso religioso, ya que en 1580 se trasladó la sede del obispado a la ciudad. En este mismo año, el Santo Oficio nombró al nuevo comisario en Valladolid (Gerhard, 2000: 359, 361; Miranda Ojeda, 2008a).

El análisis de las primeras décadas de funcionamiento del Tribunal del Santo Oficio, por lo general, tiende a descalificar la actuación de los inquisidores, sin considerar que las tareas fundamentales descansaban exclusivamente en dos de ellos. Además del nombramiento de funcionarios de distintos niveles y jerarquías y de la redacción de los edictos de fe, tenían el compromiso de responder a las complejas problemáticas jurisdiccionales, estudiar las denuncias, ejecutar las diferentes fases de los procesos, organizar y presidir los autos de fe, así como un largo etcétera que no se podría mencionar aquí. En los archivos inquisitoriales hay numerosas genealogías, de la mayoría de las poblaciones de la Nueva España, empeñadas en conseguir el nombramiento de comisarios, las cuales a menudo fueron ignoradas sin un examen de competencias o con respuestas negativas, según la graduación de los solicitantes, pues durante el siglo XVI los inquisidores no pretendieron en ningún momento invadir el territorio con representantes del Santo Oficio.

Los esfuerzos de los inquisidores se orientaron en tejer una telaraña con bases sólidas que definieran el espíritu del *status* y su propio prestigio. La calidad de los funcionarios provinciales favoreció muchas veces un nombramiento, pues el respeto, la credibilidad y el prestigio de un individuo determinaban la importancia de la institución. La elección, por lo tanto, representó una valoración de los individuos por su utilidad. Esta política electiva resolvió un problema práctico. Por este motivo, se considera que los inquisidores comprendieron a la perfección que la efectividad del Santo Oficio, cuyo funcionamiento dependía de la estrecha colaboración de la sociedad, no se activaba por decreto, sino por la ejecución de un conjunto de estrategias orientadas a familiarizar su imagen (Miranda Ojeda, 2008). La presunta negligencia o desinterés por atender las solicitudes de nombramiento de comisarios se explica gracias a la compleja administración que tendía a solucionar los problemas más importantes, soslayando aquellos de menor trascendencia. Asimismo, habían demostrado en los autos de fe generales, celebrados en el siglo XVI, que las comisarías existentes alimentaban al tribunal con causas suficientes para procesar. El nombramiento de comisarios, según derecho inquisitorial, impactó en el aumento del número de causas, que en la mayoría de los casos se enjuiciarían y sólo servirían para llenar los libros destinados a los procesos pendientes. El siglo XVI representó, por lo tanto, una

época donde se privilegió la administración efectiva por encima de una política generadora de causas, como sucedió a partir del siglo XVII, cuando los libros se plagaron de denuncias sin atender, porque los inquisidores no tuvieron la capacidad de procesarlas.

Los miles de litigios recogidos por los numerosos comisarios del seiscientos se olvidaron en los papeles. En consecuencia, la decisión de establecer comisarías en las diócesis favoreció a los lugares donde se concentró la mayoría de la población blanca colonial que, por supuesto, se encontraba en las ciudades. Las élites también representaron a la gente más *visible* de la sociedad, porque cuando alguno de sus miembros se procesó, significó una advertencia: ninguna persona estaba al margen de la esfera inquisitorial. Así, esta política sorteó el excesivo programa de creación de comisarías, aunque, como se mencionó, éste comenzaría desde el siglo XVII, cuando la geodemografía inquisitorial obligaría a fragmentar los distritos de las comisarías, a menudo, en lugares apartados.

El privilegio que se concedió a las capitales de diócesis no fue obstáculo para que los inquisidores comprendieran la enorme complejidad de la Nueva España. Por este motivo, también impulsaron una serie de comisarías en lugares donde una importante atracción demográfica logró transformar la dinámica social. La fundación de lugares gracias a la localización de minerales movilizó a grandes núcleos de habitantes y generó las condiciones para recibir el nombramiento de un comisario. En estos lugares se presentó la convivencia entre blancos, mestizos, mulatos, esclavos negros, cuya estrecha relación a menudo favoreció la proliferación de vicios, prácticas y comportamientos no aptos para la moral de la época. En los años siguientes al emplazamiento, la riqueza provocó que numerosos inmigrantes llegaran para probar fortuna. Así, fue necesario nombrar comisarios en Zacatecas (1594), Minas de San Luis (1596), Minas de Topia (1598) y Taxco y minas (1600). La fertilidad agrícola de ciertas comarcas estimuló la economía y, por lo tanto, el crecimiento demográfico de lugares que, en poco tiempo, también demandaron el nombramiento de comisarios, como sucedió en Otumba (1591), Ichapempa (1592) y Texcoco (1597).

La fractura del modelo diocesano: las comisarías interiores

Desde la última década del siglo XVI, el modelo de comisarías diocesanas comenzó a desgajarse, se advirtió un novedoso modelo en la Nueva España, distinto de la

correspondencia diocesana. El criterio demográfico para definir las cabeceras de los comisarios en las capitales, según la concentración de habitantes no indios, que hasta entonces configuraba su distribución, gradualmente perdió significado, sobre todo por la aparición de una vecindad no india importante en las poblaciones interiores de las diócesis.

La razón de esta nueva política fue la respuesta a la enorme cantidad de denuncias generadas en lugares distintos a las cabeceras de las comisarías diocesanas. Esto significa que en el siglo xvii la antigua concentración de población no india en las ciudades poco a poco se había desplazado a otros lugares. El crecimiento de la población no india en las villas, pueblos y reales de minas favorecía la posibilidad de incrementar el número de denuncias, pero dada la escasa atención que los comisarios brindaron a las visitas en las localidades del interior de los distritos, las acusaciones no pudieron materializarse. El carácter urbano de las comisarías del siglo xvi se advierte en la resistencia de los funcionarios en trasladarse a las poblaciones rurales y realizar ahí las audiencias correspondientes (Miranda Ojeda, 2006a). Ante tales situaciones, los comisarios respondieron con la incorporación de una figura temporal: la comisaría interina. Estas comisarías transitorias funcionaron exclusivamente durante el tiempo necesario para que un comisario y un notario, nombrados por el comisario diocesano, se encargaran de realizar todas las investigaciones relativas a una denuncia.

En 1582, por ejemplo, en el pueblo de Calkiní, sede del convento de San Luis, se descubrieron unas idolatrías en varios pueblos de la comarca. La denuncia prosperó porque Cristóbal, un esclavo negro de la estancia Boholá, cercana a Campeche, también había participado en una comida al *demonio*. La jurisdicción inquisitorial, ajena a los indios, se concentró en el esclavo, y presionaba a Martín Alonso Bermejo, comisario meridano, a iniciar ahí mismo las averiguaciones; éste, amparándose en la lejanía del lugar, adujo: “no tenía aquí sacerdote que me ayudara: hansi me fue forçoso llegarme al convento de Calkiní para que el padre general y yo lo hiciésemos hansi”. En consecuencia, el 19 de octubre de 1582, nombró comisario interino al guardián del convento Hecelchakán, padre fray Diego Mexía, y notario al guardián del convento de Calkiní, fray Pedro de Peñalver. Ambos fueron los encargados de interrogar a los testigos de los pueblos indios de Tenabo, Calkiní, Tikunché, Nunkiní y otros (AGN, Inquisición, vol. 125, exp. 69). El nombramiento de comisarios interinos fue una estrategia ampliamente destinada a privilegiar el carácter urbano de las comisarías. Sin embargo, la cada

vez mayor cantidad de denuncias del interior obstaculizó esta práctica; aunque no desapareció, porque existen ejemplos de comisarías interinas en los siguientes siglos. En estas circunstancias, los inquisidores ya no omitieron las solicitudes para el nombramiento de nuevos comisarios en las poblaciones interiores.

Las primeras comisarías se escudaron en la premisa de que la jurisdicción tuvo la atención del comisario diocesano, pues de cuando en cuando se presentaba en las poblaciones importantes. Así, cumplió con la responsabilidad de realizar tanto las visitas de distrito como la lectura de los edictos de fe (Miranda Ojeda, 2007). La importancia de las visitas radicó en que obligaba a los comisarios a desplazarse a los pueblos del distrito para realizar la lectura de los edictos de fe—documentos que tenían el objetivo de informar a la población de los delitos sancionados— y, en consecuencia, recibir las denuncias. A pesar de las complicaciones, que en ocasiones entorpecieron la realización de ambas, en la correspondencia de los comisarios al Tribunal del Santo Oficio puede colegirse que se llevaron a cabo con cierta regularidad.

En el siglo XVII los cambios fueron significativos. El paulatino crecimiento demográfico en la Nueva España impulsó a la población de las ciudades a dispersarse poco a poco hacia el interior. La colonización que inició en el siglo anterior floreció rápidamente debido a las ventajas económicas que, para las labores agrícolas, proporcionaron los fértiles campos de ciertas regiones. La consecuencia inmediata fue la proliferación de numerosos pueblos y villas españolas. El mismo proceso puede advertirse en la frontera norte, cuyas características favorecieron el desarrollo de la ganadería y, por lo tanto, su expansión estuvo acompañada de la fundación de pueblos y haciendas.

Durante el siglo XVI también se descubrieron importantes regiones argentíferas y estimuló la migración de miles de personas que se establecieron en reales de minas, así como en los pueblos y villas fundados en las cercanías. En tales casos, predominó una población, en su mayoría, de ascendencia no india.² El modelo de sociedad que trató de impulsarse, la separación de la población india y no india, se fracturó desde entonces. La insistencia de las autoridades políticas por evitar la convivencia con los nativos no fructificó las más de las ocasiones, toda vez que los ascendientes de origen negro poco a poco comenzaron a insertarse en la

² Sobre la complejidad demográfica y el crecimiento-decrecimiento poblacional en la Nueva España puede consultarse Cook y Borah, 1962; Cook y Borah, 1978; Calvo *et al.*, 1994. Acerca del desarrollo regional véase García Martínez, 2004.

sociedad local mediante el matrimonio y el mestizaje. Estos nuevos personajes, con ascendencia india, negra y en ocasiones blanca, penetraron en los pueblos originarios. La jurisdicción inquisitorial delimitada hasta cierto punto por las fronteras de los pueblos indios se desintegró y amplió su esfera de actividad a toda la Nueva España (Carrillo Cázares, 1996). Esto no significa que en los demás lugares no existiera población india, más bien, la mayoría de personas de raza blanca tenían su residencia en estos pueblos.

Ante las nuevas condiciones demográficas de la Nueva España, la jurisdicción inquisitorial advirtió serias dificultades. Uno de los principales problemas que afrontaron los comisarios en las visitas de distrito fue la geografía. En la red de caminos, insuficiente, pues muchos todavía estaban en proceso de construcción, el medio de transporte más seguro fue el caballo, capaz de sortear los problemas orográficos e hidrográficos de la jurisdicción. No obstante, no fueron las montañas, barrancas, desiertos, selvas o bosques tropicales, ríos, marismas, ni las condiciones climáticas de regiones con alta precipitación pluvial o climas inhóspitos, los motivos que impidieron realizar las visitas de distrito, sino las prolongadas distancias existentes entre la cabecera y la distribución de ciertos lugares del interior. La negativa de los comisarios a desplazarse a ciertos lugares donde se suscitaron denuncias comprobó que los distritos organizados según las diócesis no funcionaban. Es cierto que los pueblos fundados por lo general se asentaron en regiones agrícolas y mineras con climas y en tierras con condiciones apropiadas para el desarrollo económico, pero éstos no siempre se ubicaron en las cercanías de las sedes diocesanas; por ende, la complejidad geográfica —significó un esfuerzo severo de los comisarios— y la densidad demográfica jugaron un papel importante en la decisión para fundar comisarías en lugares distintos a las capitales diocesanas. Así, cuando se advirtió que los amplios territorios diocesanos representaron una limitación para el funcionamiento de las comisarías, porque la institución no estaba cumpliendo con su empeño, comenzó un proceso de reconfiguración de los distritos inquisitoriales.

La nueva política permitió establecer comisarías en aquellos lugares donde la suficiencia demográfica demandara su presencia. A principios del siglo xvii se observó el inicio de un programa destinado a abreviar la actividad de las cabeceras, atomizando la jurisdicción en distintos lugares, de tal modo que los comisarios nombrados en la jurisdicción diocesana absorbieran la totalidad de las actividades inquisitoriales. La disminución del trabajo del comisario diocesano buscó, al

mismo tiempo, distribuir las responsabilidades en varios. El Cuadro 1 advierte que la asignación de las comisarías en la Nueva España coincidió con el tamaño poblacional no indio y puede observarse la importancia que los inquisidores brindaron a la fragmentación de las comisarías diocesanas hacia las interiores.

Cuadro 1. Comisarías fundadas durante el siglo XVII según diócesis o distrito inquisitorial

Distrito	Año	Comisaría	Comisario
----------	-----	-----------	-----------

Yucatán

1628	Villa de Santa María de la Victoria	Diego Jurado Prieto
1635	Villa de Valladolid	Juan Cano Gaytán
1645	Villa de Campeche y puerto de Champotón	Francisco Daza
1694	Partido de Jalpa	Francisco Bautista Ruiz
1698	La Sierra	Diego Gallardo

Tlaxcala

1604	Ciudad de Tlaxcala	Alonso Fernández de Santiago
1604	Pueblo de Tecamachalco	Diego Márquez
1610	Ciudad de Cholula	Alonso Díaz

1622	Villas de Jalapa y de Izúcar	Bernardo de la Higuera y Amarilla
1625	Villa de Carrión	Nicolás de Nava de la Mota
1626	Partido de Orizaba	Pedro Fernández de Solís
1635	Villa de San Juan de los Llanos	?
1637	Pueblo de Amatlán y puerto de Río de Alvarado	Luis Godínez
1639	Partido de San Salvador el Verde	Pedro de Bárcena
1639	Pueblo de Nopaluca	Fernando de Vargas
1643	Pueblos de San Juan Aguacatlán y de Zacatlán	Cristóbal Fernández de Cabrera
1644	Puerto de Tamiahua	Francisco del Castillo
1650	Pueblo de San Salvador Texmelucan	?
1653	Villa de Huejotzingo	Joseph de Goitia
1656	Villa de Tepeaca	Cristóbal de la Carrera
1672	Pueblo de San Juan Cuezcomatepec	?
1686	Pueblos de S. Salvador y S. Martín Texmelucan	José de Valdés
1692	Pueblo de Amozoque	Diego Fernández de Priego

1693	Partido de Zacatlán	Juan de Zea
1695	Pueblo de Huachinango	José de Herrera
1699	Villa de Santa María de los Lagos	Nicolás Tabera de la Vega

México

1605	Provincia de Chalco	Pedro de Solís
1608	Pueblo de Xochimilco	Juan Lazcano
1614	Pueblo de Temazcaltepec	Eugenio Moratilla
1615	Pueblo de Tepoztlán	Bernardino de Rojas
1617	Pueblo de Cuautitlán	Juan de Pedraza
1618	Villa de Toluca	Baltasar Muñoz de Chávez
1618	Pueblo de Tultitlán	Juan de Pedraza
1627	Pueblo de Temamatla	Francisco Infante
1627	Pueblo de Tlalmanalco	Francisco Infante
1628	Villa de Tulancingo	Alonso Ruiz de la Lima
1628	Pueblo de Zacualpan	Gaspar de Arévalo

1628	Ciudad de Texcoco	Joseph Durán
1630	Partido de Hueychiapa	Diego Manjón
1631	Partido del Valle de Amilpas	Andrés de Novoa
1638	Pueblo de Atlacomulco	Alonso Tamayo
1639	Partido y real de minas de Sultepec	Juan de los Ríos Guzmán
1641	Minas de Pachuca en el Real del Monte	Mateo de Otazu
1641	Pueblo de San Juan del Río	Simón Núñez Bala
1641	Pueblo de Cuzcatlán	Manuel de la Peña
1642	Pueblo de Tlanchinol	Francisco de Montúfar
1642	Pueblo de Azcapotzalco	Francisco Carreño
1642	Pueblo de Taximaroa-Querétaro	Cristóbal Baz
1644	Pueblo de Mizquiahuala	Juan Ruiz
1644	Partido de Chapa de Mota	Diego de Alarcón Fajardo
1645	Partido de Teloloapan	Francisco de Arlanzón Güemes
1646	Pueblo de Tampamolón	Francisco de Lorra Baquío

1646	Pueblo de Tejupilco	Juan de Ibarra
1646	Puerto de Tampico	Domingo de Salcedo
1650	Villa de Cuernavaca	Pedro de Bárcena
1650	Pueblo de Tequixquiac	Nicolás de Arellano
1664	Pueblo de Zinacantepec	Juan Gutiérrez del Castillo
1672	Pueblo de Tlachmalacac	Juan de Soto y Acuña
1677	Pueblo de Chiautla	José de Mendoza
1684	Pueblo de Tepecuacuilco	Juan de Rivera
1686	Pueblo de Ixtlahuaca	José Gómez Maya
1688	Pueblo de Tenango del Valle	Sebastián de Leyva
1691	Villa de Yautepec	Juan Pedrique
1693	Pueblo de Huayacocotla	Juan Muñoz de Villavicencio y Martel
1693	Pueblo de Calimaya	Felipe Manrique de Lara
1693	Pueblo de Teotihuacan	Bartolomé Camacho
1694	Pueblo de Almoloya	Esteban López Tello

1694	Partidos de Tasmalacac y Tepecuacuilco	Lorenzo de la Cruz
1694	Partido de Xocotitlán	Juan de la Banda
1694	Pueblo de Tenancingo	Felipe Manrique de Lara

Michoacán

1609	Villa de Celaya	Martín de Vergara
1621	Villa de San Luis Potosí	Pedro de Arizmendi Palomino
1635	Villa y puerto de Colima	Gaspar Castellán
1635	Pueblo de San Salvador Chiamila	Gaspar Castellán
1633	Villa y minas de Guadalcázar	Andrés de Quesada
1637	Ciudad de Pátzcuaro	Juan de Burgos
1639	Villa de San Felipe	Diego de Salas
1639	Pueblo de San Juan Parangaricutiro	Francisco Muñoz Ontoba
1641	Provincia de San Miguel y partido de Gotera	Juan de Torres Medinilla
1642	Pueblo de Taximaroa	Cristóbal Baz
1643	Pueblos de Tecpa y de Atoyac	Francisco Martínez de Hinojosa

1645	Villa de León	Francisco de Benavides
1645	Partido de San Luis de la Paz	Cristóbal Sánchez Cortés
1653	Villa de Guanajuato	Juan Núñez de Larrazábal
1653	Pueblo de Tingüindín	Cristóbal de Arceo
1656	Partido de San Juan Puruándiro	Roque Rodríguez Terrero
1669	Pueblo de Zacatula	Miguel Flores Navarrete
1669	Real de minas de los Pozos	Domingo Méndez de Valdez
1692	Villa de Zamora	José de Riofrío
1692	Villa de Peñaranda	Diego de la Fuente
1693	Pueblo de Santa Fe	Juan Millán
1693	Partido de Tingüindín	Fernando de Munguía
1694	Pueblo de Xiquipilco	José Vázquez
1695	Pueblos de Santa Fe del Río y La Laguna	Nicolás José de Soria Villarroel
1698	Pueblo de Taretan	Pedro del Corral Zenteno
1700	Pueblo de Petatlán	Pedro del Río Patiño

1700	Partidos de Teypan y Atoyaque	Pedro del Río Patiño
1700	Pueblo de Zirandaro	José Bruno de Salas
1700	Partido de Salamanca	Juan Pérez Conejo

Antequera

1612	Villa y puerto de Tehuantepec	Mateo de Porras
1628	Villa Alta de San Ildefonso	Andrés de Acevedo
1633	Partido de Teposcolula y Villa Alta de S. Ildefonso	Juan Noval
1633	Villa de Cuicatlán	Agustín Espino Calderón
1634	Villa de Coatzacoalcos	Antonio de Barros
1637	Partido de San Francisco-Zapotitlán	Pedro de Pereda Sarabia
1637	Pueblo de Amatlán	Luis Godínez Brochero Maldonado
1639	Villa de Cultepeque	Juan de los Ríos Guzmán
1640	Puerto de Huatulco	Juan Ruiz Monjarraz
1641	Real de minas de Chichicapa	Nicolás de Cabrera
1644	Partido de Chinantla	Andrés de Cabrera

1646	Real de minas de Nuxtepec-Xicayán	Diego de Mendiola
1653	Partido de Teposcolula	Joseph de Estrada
1653	Pueblo de Yanhuitlán	Francisco de Burgoa
1653	Pueblo de Suchixtlahuaca	Rodrigo Daza y Zúñiga
1686	Pueblos de Pápalo y Cuicatlán	Luis de Cepeda
1689	Partido de Igualtepec	Bartolomé de Villalobos
1690	Partido de San Felipe de Xalapa	Pedro López Barragán
1690	Partido de Xuquila	José de Aragón y Alcántara
1690	Partido de Chinameca	Juan Jacinto de Lara
1693	Partido de Tuxtla	Antonio Ramírez de Aguilar
1695	Partidos de Tlacoazintepec y Usila	Blas de Rosales
1698	Partidos de San Juan Elotepec, Santa María Peñoles y Santo Domingo de Teoxomulco	Manuel de Espina Altamirano
1699	Real y minas de Chichicapa y vicaría de Zimatlán	Ignacio Jimeno de Bohorquez

Nueva
Galicia

1637	Villa de los Lagos y partido de Aguascalientes	Diego Ortiz de Saavedra
------	--	-------------------------

1641	Real de minas de Ramos	Jerónimo de Medina Pedrasa
1641	Real de minas de Sierra de Pinos	Blas Correa
1650	Pueblo de Ostoticpac	Miguel Martínez
1653	Real de minas de Fresnillo	Pedro Rincón de Ortega
1693	Villa de Sombrerete	Antonio de Robles
1693	Villa de Llerena y real y minas de Sombrerete	Antonio de Robles
1693	Partido y real de minas de Pánuco	Antonio Ruiz de Ambia y de los Cobos
1693	Partido de San Juan Yahualican	Juan Bravo de Acuña
1694	Santuario de Ntra. Sra. de Gpe. y su jurisdicción	Juan Altamirano Villanueva
1700	Villa del Espíritu Santo o Tepic	José López Galindo

Filipinas

1612	Provincia de Nueva Segovia	Roque de Barrionuevo
1613	Ciudad de Cáceres	Miguel García Serrano
1619	Provincia de Pampanga	Martín de Agurto
1641	Provincia de Camarines	Antonio de San Gregorio Manzano
1641	Provincia de Mindanao	Francisco Colín

1642	Puerto de Cavite	Diego de Bobadilla
1668	Ciudad de Cebú	Pedro de Madrid
1669	Provincia de Tágalos	Luis de Montúfar
1685	Provincia de Nueva Cáceres	Francisco de Santa Catalina
1700	Provincia de Ilocos	Pedro Careaga

Guatemala

1619	Villa de Mazatenango	Antonio Prieto de Villegas
1623	Villa de Sonsonate	Antonio Martínez de Sepúlveda
1641	Pueblos de Mixco y de Pinula	Gregorio de Salazar
1641	Partido de Totonicapán	García de Loaisa
1674	Provincia de San Antonio Suchitepeque	Diego Trejo Paniagua
1693	Ciudad de San Salvador	Lucas Ortiz de Zárate
1695	Provincia de San Miguel	Ramón Hidalgo
1695	Provincias de Chiquimula de la Sierra y Zacapa	Tomás Rodríguez de Espinosa

Nueva Vizcaya y Provincias Internas

1605	Nuevo México	Juan Losa
------	--------------	-----------

1633	Ciudad de Guadiana	Martín de Aeta y Aguirre
1645	Real de minas de Parras	Alonso de Medina
1645	Provincia de Sinaloa	Francisco Torizes
1669	Real de minas del Parral	1° Felipe Montaña de la Cueva, 2° Lope de Hierro de Zerezeda
	Partidos de Patos y Parras	Francisco de Meneses
1699	Real de minas de Cuisihuirichi	Tomás de Figueroa y Vítela
1700	Presidio del Paso del Río del Norte	Antonio Obregón
1700	Bahía de Santa María de Gálvez y jurisdicción	Francisco Antonio de Jesús

Chiapas

1617	Ciudad Real	?
1644	Pueblos de Zozocoltenango y Santo Domingo Comitán	Pedro de San Reimundo
1653	Provincia de Soconusco	Juan Yáñez Jalón

Nicaragua

1604	Ciudad de Granada	Lorenzo de León
1612	Villa de La Trinidad	García de Loaysa

1619	Ciudad de León y villa y puerto de Realejo	Antonio Domínguez de Orellana
1626	Ciudad de Cartago	Baltazar Delgado
1639	Partido de Diria	Andrés de Zárate
1646	Partido de Mosaya	Lucas Ugarte
1669	Ciudad de Nueva Segovia	Lorenzo Romero de Mendoza
1692	Minas del Corpus	Esteban de Silva y Alemán

Fuentes: AGN, Inquisición; “Nómina del Tribunal...”, 1956: 335-361; Alberro, 1993: 85-96; Alanís Boyso, 1995:99-110; Méndez, 1997.

La intención de desplazar el centro de control tampoco pretendió efectuar la fragmentación de manera inmediata, sino gradual. Los inquisidores estaban plenamente conscientes que abarrotar el distrito con comisarios no solucionaba el problema, porque tampoco se aspiró a atender los reclamos de todos los lugares del interior; al crecer la población de las capitales de distritos y el número de denuncias, el comisario diocesano concentró su atención en su lugar de residencia, obviando la realización de la visita del distrito. En algunas ciudades, donde la actividad inquisitorial fue muy intensa, incluso hubo nombramientos de primer y segundo comisario (AGN, Inquisición, vol. 6512, exp. 24; AGN, Inquisición, vol. 603, exp. 6). Las nuevas comisarías tuvieron, pues, el objetivo de fortalecer la presencia inquisitorial en el interior, aunque este proceso fue distinto en las diferentes jurisdicciones, como puede apreciarse en el cuadro anterior.

Este programa, sin embargo, no presume un criterio definido. A pesar de que durante el siglo XVII las comisarías se desplegaron en todo el territorio colonial, no hubo bases precisas para su establecimiento. Las *variables* “población no india importante” y “lejanía respecto a la capital diocesana” no siempre fueron determinantes. La condición de puerto, según derecho inquisitorial, favorecía el nombramiento de un comisario; sin embargo, hubo muchas comisarías que no

cumplían con ninguna de estas condiciones y otras, pese a cumplirlas, tardaron muchos años para que se nombrara uno. En la villa y puerto de San Francisco de Campeche, por ejemplo, el comisario estuvo presente desde 1645, aun cuando durante años muchas veces solicitaron su nombramiento.³

Asimismo, no existió una proporción entre comisarías y número de pueblos de distrito. En el obispado de Yucatán, con población no india en la mayoría de sus alrededor de 250 pueblos (Solano y Pérez Lila, 1975), incluyendo Tabasco, la proporción es de 41 pueblos por comisario; sin embargo, al tomar en consideración la gradual introducción de las comisarías en Mérida (1571), Santa María de la Victoria (1628), Valladolid (1635), Campeche y Champotón (1645), Jalpa (1694) y La Sierra (1698), la proporción y los pueblos aumenta de manera muy importante. Aun así, Yucatán constituyó un caso excepcional porque fue uno de los obispados con menor número de comisarías. En el obispado de Michoacán hubo 123 parroquias con jurisdicciones que incluyeron numerosos pueblos y población no india (Carrillo Cázares, 1996); la proporción fue de 4.1 parroquias por cada uno de los 30 comisarios repartidos en el distrito. Por supuesto, la proporción entre pueblos y comisarías no es un indicador que permita la comprensión del problema de la distribución, sino que demuestra el casi absoluto abandono inquisitorial en la mayoría de los pueblos de la Nueva España. En los lugares donde no hubo comisario, la jurisdicción no correspondía al comisario localizado en el lugar más cercano, sino al de la capital diocesana. La fragmentación del distrito no supuso la distribución en comisarías que compartieran las denuncias efectuadas en toda la jurisdicción: las comisarías se ocuparon exclusivamente de sus denuncias y, por lo tanto, la figura del comisario interino continuó existiendo en la medida que representó al diocesano en algún lugar del interior que demandara su presencia.

En el Cuadro II se aprecia la gradual reconfiguración territorial en comisarías que no siempre coincidieron con ciudades, villas, pueblos, puertos o reales de minas; resulta que a menudo también se utilizó la jurisdicción civil de los partidos y de las provincias. En éstas, por lo general, fue la cabecera el lugar donde se privilegió el establecimiento de la comisaría, sin una demarcación concentrada en sus propias fronteras, sino que cuando hubo necesidad y responsabilidad de sus funcionarios, éstas se ampliaron a los pueblos sujetos a la cabecera. En aquellos lugares donde la circunscripción no correspondió con las provincias o partidos,

³ Algunas hipótesis de las causas que retrasaron el nombramiento del comisario en Campeche pueden verse en Miranda Ojeda, 2007b: 84-86.

la comisaría se definió por el lugar de residencia del comisario, como sucedió en aquéllas que incluyeron ciudades y puertos,⁴ ciudades, pueblos y minas,⁵ o cuando la jurisdicción incluyó dos villas (Alberro, 1993), dos pueblos⁶ o dos partidos.⁷

Cuadro II. Comisarías fundadas en el siglo XVII

AÑO	COMISARÍAS	AÑO	COMISARÍAS
1604	Ciudad de Granada	1645	Villa de León
1604	Ciudad de Tlaxcala	1645	Villa de Campeche y puerto de Champotón
1604	Pueblo de Tecamachalco	1646	Partido de Masaya
1605	Partido de Chalco	1646	Pueblo de Tampamolón
1607	Nuevo México	1646	Pueblo de Tejupilco
1608	Pueblo de Xochimilco	1646	Puerto de Tampico
1609	Villa de Celaya	1646	Real de minas de Nuxtepec-Xicayán
1610	Ciudad de Cholula	1650	Pueblo de Ostoticpac
1612	Provincia de Nueva Segovia	1650	Pueblo de San Salvador Texmelucan
1612	Villa de La Trinidad	1650	Pueblo de Tequixquiac
1612	Villa y puerto de Tehuantepec	1650	Villa de Cuernavaca

⁴ La residencia de fray Francisco Daza condicionó la cabecera de la comisaría en la villa y puerto de Campeche, aunque ésta también abarcó el cercano puerto de Champotón (“Nómina...”, 1956). La comisaría de la ciudad de León y puerto de Realejo tuvo su cabecera en León porque ahí radicaba el Br. Antonio Domínguez de Orellana (AGN, Inquisición, vol. 706, exp. 43).

⁵ La comisaría de la ciudad de Zacatecas, pueblo y real de minas de Pánuco se localizó, por obvias razones, en Zacatecas (AGN, Inquisición, vol. 680, exp. 67).

⁶ El Lic. Luis de Cepeda, cura beneficiado del pueblo de Pápalo, ubicó en éste la comisaría conjunta con el pueblo de Cuicatlán (AGN, Inquisición, vol. 1551, exp. 18).

⁷ La comisaría de los partidos de Tasmalacac y Tepequacuילו, se estableció en el primero porque ahí era cura beneficiado el Br. Lorenzo de la Cruz (AGN, Inquisición, vol. 529, exp. 54).

1613	Ciudad de Cáceres	1653	Partido de Teposcolula
1614	Pueblo de Temazcaltepec	1653	Provincia de Soconusco
1615	Pueblo de Tepoztlán	1653	Pueblo de Suchixtlahuaca
1617	Ciudad Real	1653	Pueblo de Tingüindín
1617	Pueblo de Cuautitlán	1653	Pueblo de Yanhuitlán
1618	Pueblo de Tultitlán	1653	Real de minas de Fresnillo
1618	Villa de Toluca	1653	Villa de Guanajuato
1619	Ciudad de León y villa y puerto de Realejo	1653	Villa de Huejotzingo
1619	Provincia de Pampanga	1656	Partido de San Juan Puruándiro
1619	Villa de Mazatenango	1656	Villa de Tepeaca
1621	Partido de Santo Domingo	1664	Pueblo de Zinacantepec
1621	Villa de San Luis Potosí	1668	Ciudad de Cebú
1622	Villas de Jalapa y de Izúcar	1669	Ciudad de Nueva Segovia
1623	Villa de Sonsonate	1669	Provincia de Tágalos
1625	Villa de Carrión	1669	Pueblo de Zacatula
1626	Ciudad de Cartago	1669	Real de minas de los Pozos
1626	Partido de Orizaba	1669	Real de minas del Parral
1627	Pueblo de Temamatla	1672	Pueblo de San Juan Cuezcomatepec
1627	Pueblo de Tlalmanalco	1672	Pueblo de Tlachmalacac
1628	Ciudad de Texcoco	1695	Provincia de San Antonio Suchitepeque
1628	Pueblo de Zacualpan	1677	Pueblo de Chiautla

1628	Villa Alta de San Ildefonso	1684	Pueblo de Tepecuacuilco
1628	Villa de Santa María de la Victoria	1685	Provincia de Nueva Cáceres
1628	Villa de Tulancingo	1686	Pueblo de Ixtlahuaca
1630	Partido de Hueychiapa	1686	Pueblos de Pápalo y Cuicatlán
1631	Partido del Valle de Amilpas	1686	Pueblos de San Salvador y San Martín Texmelucan
1633	Ciudad de Gadiana	1688	Pueblo de Tenango del Valle
1633	Partido de Teposcolula y Villa Alta de San Ildefonso	1689	Partido de Igualtepec
1633	Villa de Cuicatlán	1690	Partido de Chinameca
1633	Villa y minas de Guadalcázar	1690	Partidos de Patos y Parras
1634	Villa de Coatzacoalcos	1690	Partido de San Felipe de Xalapa
1635	Villa y puerto de Colima	1690	Partido de Xuquila
1635	Pueblo de San Salvador Chiamila	1691	Villa de Yautepec
1635	Villa de San Juan de los Llanos	1692	Minas del Corpus
1635	Villa de Valladolid	1692	Pueblo de Amozoque
1637	Ciudad de Pátzcuaro	1692	Villa de Peñaranda
1637	Partido de San Francisco-Zapotitlán	1692	Villa de Zamora
1637	Pueblo de Amatlán	1693	Ciudad de San Salvador
1637	Puerto de Río de Alvarado	1693	Partido de San Juan Yahualican
1637	Villa de los Lagos y partido de Aguascalientes	1693	Partido de Tingüindín
1638	Pueblo de Atlacomulco	1693	Partido de Tuxtla

1639	Partido de Diria	1693	Partido y real de minas de Pánuco
1639	Partido de San Salvador el Verde	1693	Pueblo de Calimaya
1639	Partido y real de minas de Sultepec	1693	Pueblo de Huayacocotla
1639	Pueblo de Nopaluca	1693	Pueblo de Santa Fe
1639	Pueblo de San Juan Parangaricutiro	1693	Pueblo de Teotihuacan
1639	Villa de Cultepeque	1693	Villa de Llerena y real y minas de Sombrerete
1639	Villa de San Felipe	1693	Villa de Sombrerete
1640	Puerto de Huatulco	1693	Partido de Jalpa
1641	Minas de Pachuca en el Real del Monte	1694	Partido de Xocotitlán
1641	Partido de Totoncapán	1694	Partido de Zacatlán
1641	Provincia de Camarines	1694	Partidos de Tasmalacac y Tepecuacuilco
1641	Provincia de Mindanao	1694	Pueblo de Almoloya
1641	Pueblo de Cuzcatlán	1694	Pueblo de Tenancingo
1641	Pueblo de San Juan del Río	1694	Pueblo de Xiquipilco
1641	Pueblos de Mixco y de Pinula	1694	Santuario de Ntra. Sra. de Gpe. y su jurisdicción
1641	Real de minas de Chichicapa	1694	Partidos de Tlacoazintepec y Usila
1641	Real de minas de Ramos	1695	Provincia de San Miguel
1641	Real de minas de Sierra de Pinos	1695	Provincias de Chiquimula de la Sierra y Zacapa
1641	Villa de San Miguel y partido de Gotera	1695	Pueblo de Huachinango
1642	Pueblo de Azcapotzalco	1695	Pueblos de Santa Fe del Río y La Laguna

1642	Pueblo de Taximaroa	1695	Partidos de San Juan Elotepec, Santa María Peñoles y Santo Domingo de Teoxomulco
1642	Pueblo de Taximaroa-Querétaro	1698	Pueblo de Taretan
1642	Pueblo de Tlanchinol	1698	La Sierra
1642	Puerto de Cavite	1698	Real de minas de Cuisihuirichi
1643	Pueblos de San Juan Aguacatlán y de Zacatlán	1699	Real y minas de Chichicapa y vicaría de Zimatlán
1643	Pueblos de Tecpa y de Atoyac	1699	Villa de Santa María de los Lagos
1644	Partido de Chapa de Mota	1699	Bahía de Santa María de Gálvez y jurisdicción
1644	Partido de Chinantla	1700	Partido de Salamanca
1644	Pueblo de Mizquiahuala	1700	Partidos de Teypan y Atoyaque
1644	Pueblos de Zozocoltenango y Santo Domingo Comitán	1700	Presidio del Paso del Río del Norte
1644	Puerto de Tamiahua	1700	Provincia de Ilocos
1645	Partido de San Luis de la Paz	1700	Pueblo de Petatlán
1645	Partido de Teloloapan	1700	Pueblo de Zirandaro
1645	Provincia de Sinaloa	1700	Villa del Espíritu Santo o Tepic
1645	Real de minas de Parras		

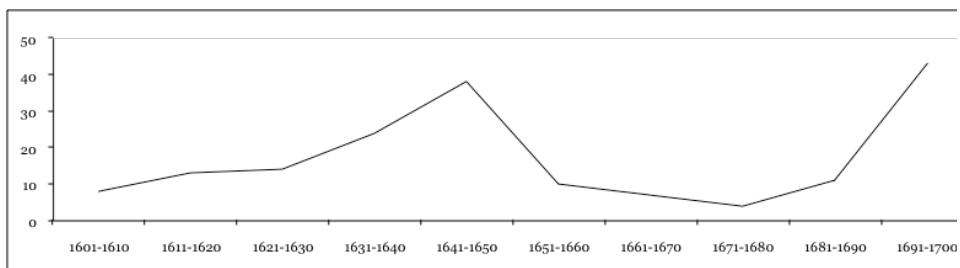
Fuentes: AGN, Inquisición; “Nómina del Tribunal...”, 1956: 335-361; Alberro, 1993: 85-96; Alanís Boyso, 1995: 99-110; Méndez, 1997.

La diseminación de comisarías tendió a legitimar la necesidad de introducir funcionarios inquisitoriales en los lugares apartados de la cabecera. La gráfica 1 ilustra la gradual evolución del número de comisarías que, a mediados y a finales del siglo XVII, se elevó de modo considerable. La política fragmentaria de unos distritos controlados mediante la progresiva penetración, para evitar saturar las

actividades del Tribunal del Santo Oficio, aparentemente se diluyó al terminar el siglo, pues el centenar y medio de comisarías fundadas obstaculizó cualquier oportunidad de hacerse efectiva, tanto en el orden administrativo como en su funcionamiento interno. No obstante, es importante advertir que no es segura la afirmación de que al término del siglo XVII trabajaron en la Nueva España alrededor de 150 comisarías.

Es fundamental entender que el nombramiento de comisario se destinaba a cierto personaje y lugar, en ocasiones a título perpetuo, aunque podía perderlo por diferentes circunstancias (Miranda Ojeda, 2007). Las principales causas de esto eran el fallecimiento y el traslado a otra jurisdicción, con ésta última se perdía el nombramiento hecho en su antigua localidad. Una comisaría podía existir en un lugar, desaparecer y algunos años o décadas después volver a aparecer o, simplemente, eclipsarse de forma definitiva. Su existencia real o ficticia, como entidad pragmática, es materia de análisis en un trabajo distinto de éste. La única manera de conocer el número de comisarios habidos sería mediante el seguimiento del nombramiento de comisarios en todos los lugares. Una tarea imposible de realizar. Por este motivo, la información presentada corresponde al nombramiento del primer comisario en un lugar, sin que necesariamente se diga que la comisaría existió a partir de entonces hasta la desaparición definitiva del Santo Oficio en 1820.

Gráfica 1. Evolución fundacional de las comisarías inquisitoriales en el siglo XVII



Fuentes: AGN, Inquisición; “Nómina del Tribunal...”, 1956: 335-361; Alberro, 1993: 85-96; Alanís Boyso, 1995:99-110; Méndez, 1997.

En la centuria siguiente, las secuelas de esta política desencadenaron la congestión de comisarías en la Nueva España. La resistencia de los primeros inquisidores

para nombrar numerosos comisarios previno que las causas presentadas por las comisarías no colmaran sus archivos ni excedieran sus posibilidades de procesamiento. Al incrementarse el número de comisarías aumentó la cantidad de que-
rellas y, por lo tanto, redundó en el crecimiento de los procesos. La comprensión del procedimiento inquisitorial contribuye a medir la colosal ocupación que los inquisidores enfrentaron ante la propagación de causas que alimentaron en lo sucesivo los depósitos archivísticos del Santo Oficio. Esto se intensificó porque una denuncia presentada ante un comisario exigió que un número determinado de testigos también confirmara la acusación (Miranda Ojeda, 2007a). En la comparecencia se procuraba no informar el motivo de la citación, sino que el interrogatorio se orientó a obtener denuncias distintas a la original y, de esta manera, una denuncia pudo generar, además, otras tantas. Un vistazo a los expedientes revela que un número importante de testigos tuvo, por lo general, conocimiento de otros delitos sancionados y que, a la vez, revelaron el nombre de nuevos testigos. En este sentido, la interrogación por un presunto delito podía extenderse durante meses. Así, la documentación de causas potenciales que las comisarías enviaban al Tribunal del Santo Oficio abarrotaron cientos de libros y miles de fojas que los inquisidores no pudieron procesar con prontitud, porque superaba su capacidad de examen de los litigios pendientes. Cuando los visitadores de mediados del siglo xvii escribieron a la Suprema y General Inquisición acusando a los inquisidores novohispanos de indolentes y desatender las numerosas causas sin resolver, no consideraron que los ministros abrevaron tantos procesos como su capacidad permitió organizar autos de fe. Desde esta perspectiva, la actividad inquisitorial fue efectiva porque se atendió el suficiente número de juicios, aunque sin un criterio bien definido que compensara la imposibilidad de ocuparse de las diligencias de todos los presentados, aunque en la mayoría de éstos sólo se trata de denuncias sin las averiguaciones correspondientes con los testigos, o bien, en la revisión de la denuncia se estimaba que no había elementos suficientes para iniciar un proceso y, por lo tanto, se sobreseían.

Consideraciones finales

La creación de comisarías en el siglo xvii buscó solucionar los graves problemas de los comisarios diocesanos para administrar el enorme territorio jurisdiccional. No obstante, los criterios para definir las sedes de las comisarías no siempre se

pueden explicar con el derecho inquisitorial, porque la dispersión de la población no india en los distritos fue muy amplia y, por lo tanto, su significado sería una Nueva España saturada de comisarías que, al mismo tiempo, colmarían al Tribunal del Santo Oficio con denuncias que no tendrían la capacidad de procesar. Por esta razón, es difícil identificar las características determinantes de los lugares donde hubo comisarías del Santo Oficio. El criterio demográfico no siempre coincide, ni tampoco la lejanía de un lugar respecto a la cabecera del distrito, aunque por lo general predomina la idea de que la distribución de comisarías intentó una mejor administración territorial para que el comisario tuviera la capacidad de desplazarse e instrumentar las actividades de su jurisdicción.

Bibliografía

AGN (Archivo General de la Nación)

Alanís Boyso, José Luis (1995), *La Inquisición en el Estado de México*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura.

Alberro, Solange (1993), *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica.

Carrillo Cázares, Alberto (1996), *Partidos y patronos del obispado de Michoacán: 1680-1685*, Zamora, Gobierno del estado de Michoacán-El Colegio de Michoacán.

Calderón, Francisco R. (1995), *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, Fondo de Cultura Económica.

Calvo, Thomas *et al.*, (1994), *Historia y población en México siglos XVI-XIX*, México, El Colegio de México.

Cook, Sherburne F. y Woodrow Borah (1962), “La despoblación en el México central en el siglo XVI”, *Historia Mexicana*, vol. XII: 1 (45), pp. 1-12.

Cook, Sherburne F. y Woodrow Borah (1978), *Ensayos sobre historia de la población: México y el Caribe*, México, Siglo XXI Editores.

Fernández de Recas, Guillermo S. (1956), *Aspirantes americanos a cargos del Santo Oficio. Sus genealogías ascendentes*, Prólogo de Manuel Romero de Terreros, México, Librería de Manuel Porrúa.

García Martínez, Bernardo (2004), *El desarrollo regional, siglos XVI al XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Océano.

Gerhard, Peter (2000), *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

“Instrucciones...” (1906), “Instrucciones del Ilustrísimo Señor Cardenal, Inquisidor General, para la fundación de la Inquisición en México”, en Genaro García, *La Inquisición en México. Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, pp. 215-247.

“Nómina...” (1956), “Nómina del Tribunal de la Inquisición de Nueva España, 1571-1646”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. XXVII, núm. 2, pp. 315-361.

Méndez, María Águeda (1997), *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: siglo XVII. Archivo General de la Nación (México)*, México, El Colegio de México-Archivo General de la Nación-Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

Miranda Ojeda, Pedro (2001), “Las comisarías inquisitoriales de Yucatán”, *Temas Antropológicos. Revista Científica de Investigaciones Regionales*, vol. 23, núm. 1, pp. 36-80.

- Miranda Ojeda, Pedro (2006), “El espacio inquisitorial. El problema de la urbanidad de las comisarías del Santo Oficio en la Nueva España, siglos XVI-XVIII”, ponencia presentada en el *52 Congreso Internacional de Americanistas. Pueblos y Culturas de las Américas: Diálogos entre globalidad y localidad*, Universidad de Sevilla, Sevilla, España.
- Miranda Ojeda, Pedro (2006a), “Hacia una tipología de las comisarías del Santo Oficio en la Nueva España. Organización y configuración geodemográfica, siglos XVI-XVII”, *Historias*, núm. 64, pp. 55-72.
- Miranda Ojeda, Pedro (2007), “Las comisarías del Santo Oficio. Funciones y funcionarios en la estructura inquisitorial de Yucatán, 1571-1820”, *Desacatos. Revista de Antropología Social*, núm. 25, pp. 163-190.
- Miranda Ojeda, Pedro (2007a), “Discurso y denuncia en el Santo Oficio. La promulgación de los edictos de fe en la provincia de Yucatán, 1521-1816”, en *Poder político y control social en Yucatán, siglos XVI-XIX*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, Facultad de Ciencias Antropológicas, pp. 19-52.
- Miranda Ojeda, Pedro (2007b), *Las comisarías del Santo Oficio de Mérida y Campeche. Configuración geodemográfica y sociedad en el prisma inquisitorial (1571-1820)*, Campeche, Gobierno del estado de Campeche.
- Miranda Ojeda, Pedro (2008), “Las sanciones de la fe. Los autos de fe y la aplicación de penas del régimen inquisitorial en el México colonial”, *Contribuciones desde Coatepec. Revista de la Facultad de Humanidades y del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México*, año VII, núm. 14, pp. 61-83.
- Miranda Ojeda, Pedro (2008a), “Geodemografía inquisitorial. Espacio y población en la nomenclatura del Santo Oficio de la Nueva España durante el siglo XVI”, *Boletín de la Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica*, n° 38.
- Relaciones geográficas del siglo XVI: México* (1986). Edición de René Acuña, México, Universidad nacional Autónoma de México, tomo III.
- Solano y Pérez Lila, Francisco de (1975), “Estudio socioantropológico de la población rural no indígena de Yucatán, 1700”, *Revista de la Universidad de Yucatán*, núm. 98, pp. 73-151.
- Vallejo García-Hevia, José María (2001), “La Inquisición en el distrito de la Audiencia de Guatemala (1569-1609)”, *Anuario de historia del derecho español*, Madrid, Ministerio de Justicia-Ministerio de la Presidencia-Boletín Oficial del Estado, tomo LXXI, pp. 161-265.
- Zavala, Silvio (1987), *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1576-1599*, México, El Colegio de México-El Colegio Nacional.